

RE: Notificación de oficio CONAMER

X ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



Orozco Rivera Erika <eorozcor@infonavit.org.mx>

mar 07/02/2023 03:27 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Meraz Mendiaz Silvia <smeraz@infonavit.org.mx>; Andrea Ángel Jiménez; Cruz Bello Sebastian Alejandro <scruz@infonavit.org.mx>; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero;

Buenas tardes,

Acusamos de recibido.

Saludos,



### Erika Orozco Rivera

Gerente Sr. de Vinculación, Seguimiento y Proyectos  
Contraloría General

Barranca del Muerto núm. 280, 3 piso, oficina 309,  
col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Tel. 5322 6600, ext. 336165

eorozcor@infonavit.org.mx

*Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, difusión, reproducción, retransmisión, divulgación, revelación y/o distribución de dicha información confidencial y/o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida sin la autorización por escrito de INFONAVIT está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo.*

Uso Interno o Restringido

Uso Interno o Restringido

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 01:44 p. m.

Para: Meraz Mendiaz Silvia <smeraz@infonavit.org.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Cruz Bello Sebastian Alejandro <scruz@infonavit.org.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Orozco Rivera Erika <eorozcor@infonavit.org.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

#### C. SILVIA MERAZ MENDÍAZ

##### Contralora General

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

##### Presente

Se notifica oficio respecto a la Propuesta regulatoria: **Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Ref. 22/0001/270123

Se notifica en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”**.

**Ref. 22/0001/270123**

Ciudad de México, a 1º de febrero de 2023

**C. SILVIA MERAZ MENDÍAZ**

**Contralora General**

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 27 de enero de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como objetivo dar a conocer las modificaciones aprobadas al artículo 71 del *Estatuto Orgánico de ese Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*, por la H. Asamblea General del INFONAVIT, en su sesión ordinaria número 126, celebrada el 9 de diciembre de 2022.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR** solicitada; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que el Acuerdo únicamente es de carácter informativo.

Con base en lo anterior, el INFONAVIT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS





sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

GLS

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

